Expte 3364/2022
Concejalía Deportes

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR Y EL CLUB DEPORTIVO GALAPAGAR.

En Galapagar, a 7 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Gómez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galapagar, con CIF: P-2806100-J, con domicilio oficial en Plaza del presidente Adolfo Suárez s/n, C.P 28260, Galapagar (Madrid).

Y de otra, D. [redacted], con D.N.I. [redacted], en calidad de Presidente del Club Deportivo Galapagar en nombre y representación de dicha entidad, con CIF: G28563658, domiciliada en C/ Guadarrama nº 129, C.P 28260. Polideportivo Municipal de Galapagar (Madrid).

Ambas partes se reconocen en plena capacidad para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Galapagar, a través de la Concejalía de Deportes, tiene como objeto conceder una aportación económica al Club Deportivo Galapagar con el fin de ayudar a sufragar los gastos que generan la gestión y desarrollo de las actividades deportivas de todos los equipos federados y de promoción de la modalidad deportiva del fútbol en nuestro municipio.

Segundo.- Que el Club Deportivo Galapagar tiene como finalidad, fomentar, promover y potenciar la modalidad deportiva de fútbol en Galapagar.

Tercero.- El Club Deportivo Galapagar no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto.- Con base en los expositivos anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención, la cual se justifica la dificultad de convocatoria pública por razones de interés público, social, económico o humanitario y que se concretan en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración y subvención entre la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Galapagar y el Club Deportivo Galapagar, para fomentar y promocionar la modalidad deportiva de fútbol y su desarrollo formativo.

Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: http://www.galapagar.es

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL CLUB DEPORTIVO GALAPAGAR.

El Club Deportivo Galapagar adquiere los compromisos siguientes:

1º.- La gestión y desarrollo deportivo de todos los equipos federados y de promoción de la modalidad deportiva de fútbol de nuestro municipio.

2º.- Fomentar y promocionar desde la perspectiva educativa, sanitaria, la práctica deportiva y la educación física en Galapagar.

3º.- Justificar ante el Ayuntamiento de Galapagar, con las facturas correspondientes a los gastos generados acordes con esta subvención.

4º.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Galapagar.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR.

El Ayuntamiento de Galapagar aportará la cantidad de 80.000 euros, en concepto de subvención para atender al desarrollo de las finalidades del presente convenio. Los gastos subvencionables son aquellos que conllevan la gestión y el desarrollo de las actividades y competiciones relacionadas con los equipos de fútbol federado y de promoción, tales como, formalización de licencias deportivas, inscripción de equipos en competiciones deportivas, arbitrajes, desplazamientos, material deportivo, equipaciones, formación específica, nóminas de entrenadores, etc.

CUARTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento se obliga a conceder una subvención anual nominativa por razón del interés público de la actuación que se realiza, de 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS), cuyo pago se efectuará conforme en dos periodos, uno en el mes de abril de 2022, por importe de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS) y otro en el mes junio de 2022, por importe de 40.000 € (CUARENTA MIL EUROS).

El primer pago tendrá carácter de anticipo a cuenta conforme lo establecido en los artículos 19.4 y 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar.

El segundo pago, se realizará previa justificación por el Club, del total de la subvención (80.000 €) concedida de los gastos de la entrega anterior.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación del convenio deberá realizarse de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ordenanza

efectos de acreditar que el beneficiario ha cumplido las condiciones exigidas para la obtención de la ayuda, que no obstante se someterá a la comprobación oportuna por parte de la Administración, dando lugar a la revocación de la ayuda concedida en los supuestos previstos en la normativa reguladora de la presente ayuda o, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

SEXTA.- Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La competencia para aprobar este convenio corresponde a la Alcaldía, de acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, pues ni está atribuida expresamente al Pleno por una norma ni ha sido delegada en ningún otro órgano de gobierno.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO GALAPAGAR

D. [redacted]

[redacted]

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto Gómez Martín

Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: http://www.galapagar.es

General de Subvenciones del Ayuntamiento de Galapagar, las cuales el Club declara conocer, debiendo presentar el Club la siguiente documentación justificativa:

- Declaración responsable del presidente de la asociación deportiva de que la misma no está incursa en alguna de las causas determinadas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Declaración responsable del presidente de la asociación deportiva de no haber sido condenado todo el personal (incluido el personal voluntario) dependiente de la asociación deportiva que desarrolle actividades en contacto habitual con menores por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

- Memoria de las actividades realizadas y que han sido financiadas con la subvención y su coste.

- Cuenta justificativa en la que se incluirán, como mínimo, los justificantes del gasto o cualquier documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Los justificantes de gasto podrán ser los siguientes:

 - Facturas o Certificado de la Real Federación de Fútbol de Madrid en la que se indiquen los pagos efectuados por el Club Deportivo Galapagar durante la temporada en vigor para la inscripción de los equipos, pagos de licencias, reconocimientos médicos, arbitrajes, así como otras tasas federativas.

 - Facturas o Certificado del Comité de Árbitros de Madrid en relación a los arbitrajes de sus equipos en competiciones oficiales.

 - Facturas de transporte de los equipos a competiciones deportivas oficiales.

 - Facturas de equipaciones deportivas.

 - Facturas de material deportivo.

 - Facturas de reparaciones realizadas por el C.D. Galapagar con motivo del cuidado de las instalaciones, siempre que estas hubieran sido requeridas expresamente por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida o la minoración de la misma en el caso de que la justificación de la subvención fuese insuficiente.

Dado el carácter de la presente subvención y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en el presente convenio, será justificación suficiente a los

Pza del Presidente Adolfo Suárez- 28260 Galapagar (Madrid)
Tel: 91 858 78 00 Fax: 91 858 08 07
web: http://www.galapagar.es